

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3424

Santiago, 03 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: RIVERA YOVANE NIEBLA ALEJANDRA
 RUT : 06014943-7
 de MINVU-DIV.DE DESARROLLO SOCIAL

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 03-06-2009 el interesado optó por la Pensión de Vejez y renunció expresamente al Bono de Generación de la República que contemplaba 10 años 08 meses 00 días.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 18 JUN. 2009	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S	
Impugnación	
Aut. Pw	
Impugnación	
Fecha De	



- c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
la Sra.: RIVERA YOVANE NIEBLA ALEJANDRA
RUT : 06014943-7 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2007 a \$ 138.588
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Diciembre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMESE RAZÓN	
NUEVA RECEPCION	
Cae Oficio N°	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Contab.	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. CP. Y Blancos Hac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	
REPRESENTACION	
Rel. por S.	
Impugnación	
Anot. Por.	
Impugnación	
Deber. Dic.	